

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 53 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día once de mayo del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las sesiones No. 52 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Autorización de cambios de uso.
- V. Autorización para celebrar contrato de arrendamiento de un predio municipal, hasta por un término de 10 años, a favor de la Asociación de Comerciantes Ramón Rayón de Ciudad Juárez, A.C.
- VI. Autorización de los Programas para que el Comité de Municipal de Salud, obtenga recursos para fortalecer los diversos programas de salud.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para profesores de la Academia Municipal de Arte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para el Uso del Auditorio Cívico "Lic. Benito Juárez" y el Centro Municipal de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IX. Resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión al Contrato de Comodato de fecha 11 de abril de 1995, celebrado entre el Municipio de Juárez y la Moral denominada Club de Veteranos de Fútbol, A.C.
- X. Resolución respecto de la solicitud de denuncia relativa al expediente D-080/00, de un predio municipal ubicado en la Calle Marfil a ochenta metros de la calle galenita, de la colonia Socosema de esta ciudad, con una superficie total de: 160.00 M2. a favor del C. REYES SANTOYO REYES.
- XI. Autorización para la enajenación a título oneroso de 47 lotes de terreno para uso habitación, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso la Regidora MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y dos, fue entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos, la cual fue aprobada por mayoría de catorce votos a favor y cuatro votos en contra de los ciudadanos Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz.

Acto continuo y en uso de la palabra el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, solicita que con fundamento en el artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluida en el orden del día un asunto como urgente. Se sometió a votación del Ayuntamiento dicha propuesta siendo autorizada por unanimidad de votos. Procediéndose a dar lectura al proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación al acuerdo de Cabildo de la Sesión del Ayuntamiento No. 52 de fecha 27 de abril del año en curso, respecto de la licitación por 15 años del otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, tratamiento y de los residuos sólidos municipales, para quedar en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Se autoriza para licitar por 15 años el otorgamiento de la concesión de servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, y tratamiento para **el depósito y** la compactación de los residuos sólidos municipales.

SEGUNDO.- Las comisiones de Gobernación, Hacienda y Servicios Públicos Municipales podrán intervenir en la elaboración de las bases de la licitación, así como vigilar el procedimiento correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese.”

SEGUNDO.- Notifíquese.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Recepción Parcial de Obras y Modificación de Fraccionamientos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Recepción Parcial de Obras y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. PARAJE DE ORIENTE ETAPA 4	CR/075/2006
1.- FRACC. PARAJE DE ORIENTE ETAPA 5	CR/076/2006
1.- FRACC. VISTAS DE ZARAGOZA ETAPA 2	CR/077/2006

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS:

1.- FRACC. COMPLEJO ROMA IV ETAPA	CR/074/2006
-----------------------------------	-------------

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorizan la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano, a las solicitudes, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto, del considerando del presente acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

CASO # 003

PROMOVENTE: ROSA MARINA CHAVEZ SIMENTAL
UBICACIÓN: CALLE AEROMOZA Y CALLE PLANEADOR, COL. JARDINES DEL AEROPUERTO
SUPERFICIE TOTAL: 114.25 M²
USO ACTUAL: H-40 (HABITACIONAL)
USO SOLICITADO: SH 3 (SERVICIOS Y HABITACION)
GIRO ESPECIFICO: VENTA DE AGUA PURIFICADA
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/588/2006

CASO # 015

PROMOVENTE: MANUEL PADILLA FRANCO
UBICACIÓN: CALLE TELEGRAFISTAS, COL. PARTIDO DOBLADO
SUPERFICIE TOTAL: 656.177 M²
USO ACTUAL: H-60 (HABITACIONAL)
USO SOLICITADO: SH 2 (SERVICIOS Y HABITACION)
GIRO ESPECIFICO: LAVADO DE AUTOS
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/587/2006

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO CINCO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para celebrar contrato de arrendamiento de un predio municipal hasta por un termino de diez años, a favor de la Asociación de Comerciantes Ramón Rayón de Ciudad Juárez, A.C., por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la celebración de contrato de arrendamiento entre EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA y la ASOCIACION DE COMERCIANTES RAMON RAYON DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, en relación al predio de propiedad municipal, consistente en terreno urbano ubicado en el lote uno, de la manzana veintitrés del fraccionamiento Papigochic II etapa de esta ciudad, que mide 3,497.3690 (Tres mil cuatrocientos noventa y siete metros tres mil seiscientos noventa milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; la celebración de actos y contrato relacionados con el desarrollo de su objeto social.

LADOS:	MEDIDAS:	COLINDANCIA
1-2	62.653 metros	Área verde
2-3	57.9990 metros	Avenida Ramón Rayón
3-4	57.9460 metros	Área Comercial
4-1	58.1900 metros	Calle Rio Candameña

SEGUNDO.- Por su parte la persona moral denominada **LA ASOCIACION DE COMERCIANTES RAMON RAYON DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL**, se obra con **EL MUNICIPIO** a utilizar el inmueble de cuenta, exclusivamente para los efectos establecidos en el contrato de arrendamientos que para este acto se formalice, indicando en el mismo su vigencia por el termino de diez años en los cuales la persona moral deberá hacer uso de dicho predio para los fines y objeto del contrato de arrendamiento en mención, los cuales comenzaran a surtir efectos a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, y detallando de manera enunciativa las obligaciones a cargo de la persona moral denominado "**LA ASOCIACION DE COMERCIANTES RAMON RAYON DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL**", tanto como aquellas que de manera reciproca correspondan al Municipio de Juárez.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, para que comparezcan a suscribir el contrato respectivo, por medio del cual se otorgar el uso y goce en vía de arrendamiento el predio municipal descrito en el presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de los Programas para que el Comité Municipal de Salud, obtenga recursos para fortalecer los diversos programas de salud, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que el presente asunto se retira para un mayor estudio.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para profesores de la Academia Municipal de Arte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos y mediante votación nominal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Para Profesores de la Academia Municipal de Arte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA PROFESORES DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo primero.- El presente Reglamento establece las reglas aplicables para profesores de la Academia Municipal de Arte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; quienes prestarán sus servicios docentes a través de la celebración de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales, expedido por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, a través de su Dirección Jurídica.

Artículo segundo.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende como prestador de servicios profesionales docentes: aquel que presta sus servicios profesionales docentes de determinadas horas a la semana en un período académico.

Artículo tercero.- Para poder formar parte del cuerpo de profesores de la Academia Municipal de Arte, se requiere presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de Nacimiento, y para el caso de ser extranjero, deberá presentar además permiso legal expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para poder laborar en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Currículo vitae actualizado.
- c) Certificados de educación, ya sea básica, media o superior.
- d) Constancias o certificados, de estudios en el área artística para la que se contratará, expedidos por el Instituto Nacional de Bellas Artes, Academia Municipal de Arte, Centro Municipal de las Artes, Escuelas Superiores de Música, de la Asociación Nacional de Actores o Sindicatos de Música.
- e) Constancias o notas periodísticas de participación en eventos culturales relacionados con la materia que impartirán.
- f) Dos cartas de recomendación.
- g) Una carta de trabajo, que ampare experiencia en la materia a impartir.
- h) Audicionar ante el Director y dos profesores de música, o en caso de Artes Plásticas, presentación del portafolio con fotografías de obra u obra original.
- i) En caso de aprobación, diseño del Programa de Estudios teórico y calendarizado.

Artículo cuarto.- Por lo que respecta al pago; el mismo será hecho por hora – clase impartida, por lo que no se realizará pago alguno por razón de cancelación de grupos por falta de alumnos inscritos o por baja formal de los mismos.

Artículo quinto.- Son obligaciones de los profesores las siguientes:

I) Prestar los servicios de docencia con puntualidad y responsabilidad, debiendo observar lo siguiente:

- a) Se concede una tolerancia de 10 minutos para comenzar la primera clase.
- b) El profesor contará con 10 minutos entre cada clase para sus necesidades personales.
- c) El profesor deberá avisar personalmente a sus alumnos con una clase de anticipación su inasistencia a la clase siguiente.

II) El profesor deberá abstenerse de todo contacto físico con los alumnos, así como de actos y expresiones verbales que conlleven una connotación de acoso sexual. En los cursos de danza y teatro se deberá explicar y justificar a los alumnos la razón de los contactos físicos.

III) La comunicación de las opiniones de los profesores, avisos, permisos, cambios de horario y, en general, de cualquier asunto relacionado con su actividad profesional

dentro de la Academia, deberá ser dirigida personalmente o por escrito directamente al Director de la Academia; ninguna persona podrá tomar decisiones desconocidas por el Director.

IV) Las colaboraciones interinstitucionales o presentaciones externas del profesor y sus alumnos de la Academia, deberán acordarse con el Director y, en todos los casos, deberá exigirse el crédito expreso que merece la Academia.

V) Atender puntualmente la solicitud de la siguiente información administrativa:

- a) Lista de asistencia mensual.
- b) Lista actualizada, indicando las bajas.
- c) Listas de alumnos que recibirán constancia oficial.
- d) Contenido del programa del evento de fin de curso y lista de alumnos participantes.
- e) Lista de aparatos, mobiliario e instrumentos musicales requeridos para el evento de fin de curso. La academia no proporcionará material para la realización de obras de propiedad personal del alumno o profesor.

VI) Vigilar y educar a los estudiantes para que no maltraten los instrumentos musicales, el mobiliario y las instalaciones físicas de la Academia. El profesor tiene la obligación de reportar a la Dirección a la persona o personas que dañen los bienes de la Academia. Para tal fin, firmarán un resguardo patrimonial que contenga el equipo y mobiliario que estén bajo su resguardo.

VII) Acordar con la Dirección la fecha de la evaluación de sus alumnos y presentar la información del material a evaluar.

Artículo sexto.- Queda prohibido a los profesores lo siguiente:

- a) Solicitar a las secretarías, o al personal de mantenimiento tareas ajenas a la Academia.
- b) Utilizar el teléfono para asuntos personales. Autorizándose una llamada al día únicamente a números locales para casos de urgencia.
- c) Otorgar en préstamo o llevar fuera de las instalaciones de la Academia, instrumentos musicales, mobiliario o cualquier objeto propiedad del Municipio. El préstamo de instrumentos y objetos para uso del profesor (a) será hecho con autorización del Director y mediante el llenado de una forma de resguardo.
- d) Impartir clase dentro de la Academia a personas que no estén inscritas formalmente; para lo cual se realizarán inspecciones periódicamente con la finalidad de revisar el estatus de los alumnos.
- e) Cobrar a los alumnos por las clases que imparta en la Academia.
- f) Presentarse a impartir clases con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún enervante, ya que esto implicará dar por rescindido el contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO.- Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado para que surta efectos a partir de su publicación.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para el Uso del Auditorio Cívico "Lic. Benito Juárez" y el Centro Municipal de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. En uso de la palabra el Regidor Raúl García Ruiz propone que dicho reglamento sea para Auditorios, Centros Culturales y Teatros del Municipio de Juárez, secundándola la Regidora Victoria Álvarez Chabre, al someterse a votación dicha propuesta obtuvo cuatro votos a favor de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz y catorce votos en contra quedando desechada dicha propuesta. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos y mediante votación nominal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento para el Uso del Auditorio Cívico "Lic. Benito Juárez" y el Centro Municipal de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA EL USO DEL AUDITORIO CÍVICO “LIC. BENITO JUÁREZ” Y EL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo primero.- El presente Reglamento establece las reglas aplicables para el uso por parte de Instituciones Educativas, así como de organizadores de espectáculos en general del Auditorio Cívico “Lic. Benito Juárez” y del Centro Cultural de la Ciudad, inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación y Cultura, a través de la Coordinación de Auditorios Municipales.

Artículo segundo.- Por lo que respecta a las Instituciones Educativas de cualquier nivel, las mismas deberán de cumplir con los siguientes requisitos para estar en posibilidad de hacer uso de las instalaciones del Auditorio Cívico “Lic. Benito Juárez” y del Centro Cultural de la Ciudad:

- I. Los inmuebles referidos en el párrafo anterior estarán disponibles para su arreglo el día del evento, una hora antes de la indicada en el oficio de respuesta emitido por la Coordinación de Auditorios Municipales, pudiendo ingresar antes de la hora programada únicamente los organizadores del evento.
- II. Nombrar una comisión que apoye a la organización de los invitados al exterior de los inmuebles, formando líneas que permitan un mejor acceso a los mismos y de ésta forma prevenir accidentes.
- III. Tanto al inicio como al final del evento solicitar a los usuarios de los inmuebles que se conduzcan con orden y limpieza, no introduciendo alimentos ni bebidas.
- IV. Respetar los horarios de renta.
- V. Dar inicio al evento con toda puntualidad.
- VI. Las puertas principales de acceso se abrirán al público en general, a solicitud de los organizadores del evento.
- VII. Proveer los enceres necesarios para montar su presidium y/o escenario, toda vez que los inmuebles no cuentan con dicho material; así como retirarlo una vez concluido el evento, en virtud de que la Dirección General de Educación y Cultura, no se hará responsable por pérdida o daño de los mismos.
- VIII. Queda prohibido utilizar confeti en el interior de los inmuebles.
- IX. Utilizar camerinos exclusivamente en aquellos eventos que se requieran, solicitándolos previamente en las oficinas de los inmuebles.
- X. Nombrar comisiones para vigilar que los baños, camerinos, butacas, y en general los inmuebles sean utilizados adecuadamente, ya que en caso de que resientan daños la Institución encargada de la organización del evento será responsable directa y deberá pagar los daños ocasionados.

Artículo tercero.- Por lo que respecta a los empresarios o promotores de espectáculos en general, los mismos deberán de cumplir con los siguientes requisitos para estar en posibilidad de hacer uso de las instalaciones del Auditorio Cívico “Lic. Benito Juárez” y del Centro Cultural de la Ciudad:

- I. La taquilla deberá de estar abierta al público con anticipación al evento, con el número de personas suficientes, quienes de manera amable y respetuosa, atenderán la demanda de localidades, evitando que se formen líneas mayores de 25 personas.
- II. Las puertas deberán de estar abiertas al público con 30 minutos antes de la hora de inicio del evento.
- III. El productor u organizador deberá informar a la Coordinación de Auditorios Municipales el horario de inicio de cada función.

- IV. El organizador deberá mantener el orden y vigilancia tanto al interior como en las áreas de taquilla y estacionamiento vehicular de los inmuebles, para lo cual deberá contratar guardias de seguridad que vigilen dichos espacios, en el número que la Dirección de Gobierno Municipal establezca.
- V. El organizador o promotor vigilará que no se rebase el límite de aforo autorizado, para lo cual estarán obligados a contratar acomodadores y orientadores del público.
- VI. No se permitirá la venta de alimentos o bebidas o algún otro producto dentro del inmueble, sin previa autorización de la Coordinación de Auditorios Municipales, de la misma manera se prohíbe la introducción de alimentos y bebidas en la sala del auditorio.
- VII. El promotor dará a conocer por escrito a la Dirección de Auditorios Municipales los requerimientos técnicos o de alguna otra índole, cuando menos con siete días de anticipación a la realización del evento.
- VIII. En caso de ser necesario el promotor compartirá taquilla con otro evento próximo al suyo.
- IX. Queda prohibido utilizar el teléfono del auditorio en algún tipo de publicidad, de la misma manera no se facilitará el servicio telefónico, ni las oficinas para uso del promotor o artistas.
- X. El promotor en coordinación con el personal de la Coordinación de Auditorios Municipales revisará cada una de las áreas del mismo para constatar que el inmueble se encuentre limpio y en buenas condiciones. En caso de algún inconveniente el promotor está obligado a reportarlo a la referida Coordinación, ya que si no existe reporte por parte de éste se excluye de toda responsabilidad a la Dirección General de Educación y Cultura.
- XI. Los camerinos estarán disponibles únicamente para los artistas de obras de teatro a petición expresa del promotor, para el caso de que los camerinos sufrieren daños por parte de los artistas, el promotor será el responsable de reparar el daño causado.
- XII. Cuando por causas de fuerza mayor, el Gobierno Municipal se vea en la necesidad de utilizar las instalaciones del auditorio en una fecha ya comprometida, se buscará la forma de alguna solución satisfactoria.

Artículo cuarto.- Las siguientes disposiciones serán de observancia común tanto para las Instituciones Educativas de cualquier nivel, como para empresarios o promotores de espectáculos en general:

- I. Para el caso de que el evento se realice en días inhábiles se cobrará al organizador lo referente al pago de horas extra para pago de técnicos y personal de intendencia; asimismo para el caso de ser necesario, deberán de contratar a un auxiliar de cabina y tramoyista, ya que los auditorios solo cuentan con un técnico de iluminación y de sonido y un tramoyista.
- II. El Auditorio Cívico “Lic. Benito Juárez” y el Centro Cultural de la Ciudad se reservan el derecho de permitir la entrada a fotógrafos profesionales, así como a floristas.
- III. Queda prohibido utilizar pegamento, clavos, tornillos y otros materiales que ocasionen daños a los bienes muebles o inmuebles, objeto del presente reglamento, perforar el escenario, sin previa autorización, así como pegar cualquier tipo de publicidad en las paredes interiores y exteriores del Auditorio. En caso de daños a las instalaciones del Auditorio por parte del público, artistas o equipo técnico; el organizador será responsable directo y deberá de pagar los daños causados.
- IV. Es Obligación del organizador recoger su escenografía, equipo técnico y cualquier otro material el mismo día del evento, de lo contrario la Dirección

General de Educación y Cultura no se hará responsable de la pérdida de dicho equipo.

Artículo quinto.- Para el caso de que la Institución educativa o los organizadores de espectáculos en general no acaten el presente Reglamento, la Dirección General de Educación y Cultura, en coordinación con el interventor del Departamento de Espectáculos Públicos Municipales, podrán cancelar el evento, sin responsabilidad para la Dirección General de Educación y Cultura.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión al Contrato de Comodato de fecha 11 de abril de 1995, celebrado entre el Municipio de Juárez y la persona Moral denominada Club de Veteranos de Fútbol, A.C., por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se decreta la terminación por rescisión del contrato de comodato de fecha once de Abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre el Municipio de Juárez y la moral denominada CLUB DE VETERANOS DE FÚTBOL DE CD. JUÁREZ, A.C., respecto de los inmuebles identificados como JURASICO 1 y JURASICO 2, con superficies de 55,644.86 m² y 44,140.42 m², los cuales quedaron descritos con anterioridad, en virtud de que el comodatario incumplió los términos pactados en el mismo, según se advierte del segundo de los Resultádoos y del último de los Considerádoos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se ordena a la moral denominada CLUB DE VETERANOS DE FUTBOL, DE CD. JUAREZ, A.C., a que proceda a desalojar las instalaciones deportivas JURASICO 1 y 2, en atención a lo decretado en el punto inmediato anterior, apercibida que de no hacerlo en el plazo de 36 horas, contadas a partir de que surta efectos la notificación personal que se le haga, se procederá a ejecutar lo ordenado, incluso a través de la fuerza pública.

TERCERO.- Para efecto de lo anterior y de conformidad con el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua, así como en atribución a lo señalado en el artículo 29 fracción X del mismo dispositivo legal, procédase por conducto del Presidente Municipal, a hacer cumplir lo ordenado en el punto segundo del presente acuerdo, aún mediante la ayuda de la fuerza pública.

CUARTO.- Póngase en legítima posesión de los inmuebles referidos al H. Ayuntamiento, para que mediante su autorización y por conducto de la Oficialía Mayor se sirva disponer de los mismos como mejor convenga a este Municipio de Juárez.

QUINTO.- En atención al ultimo de los Considerádoos póngase a disposición de la Dirección General del Deporte los inmuebles e instalaciones deportivas denominadas JURASICO 1 y 2 por conducto de la Oficialía Mayor, para que lleve a cabo la administración deportiva de los mismos, en tanto surja nueva persona moral o física a quien se le asigne dicha tarea, haciendo de su conocimiento de que el uso que deberá dárseles a las mismas será estrictamente para el deporte, a fin de salvaguardar los intereses colectivos y no causar perjuicios a las familias y aficionados que practican el deporte en dichas unidades deportivas.

SEXTO.- Notifíquese al Oficial Mayor, para los efectos señalados en el punto cuarto del presente, asimismo notifíquese a CLUB DE VETERANOS DE FUTBOL DE CD. JUAREZ, A.C. y/o a persona autorizada y en su oportunidad, remítase el presente, como asunto total y definitivamente concluido al Archivo Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto de la solicitud autorización de denuncia relativa al expediente D-080/00, de un predio municipal ubicado en la calle Marfil a ochenta metros de la calle galenita, de la colonia Socosema de esta ciudad, con una superficie total de: 160.00 M² a favor del C. Reyes Santoyo Reyes, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de la **C. REYES SANTOYO REYES**, respecto del bien inmueble, descrito y deslindado en el Primero de los Antecedentes del presente dictamen, el cual se ubica en la calle Marfil a 80.00 metros de la calle Galenitas, de la Colonia Socosema, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 160.00 m². y las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	Norte	20.00 M.	Propiedad Municipal
2-3	Oriente	8.00 M.	Calle Marfil

3-4	Sur	20.00 M	Propiedad Municipal
4-1	Poniente	8.00 M	Propiedad Municipal

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de **\$12,800.00** pesos (doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra liquidada según oficio TM-DI-CO/2337/2003, emitido por el Departamento de Control de Obligaciones dependiente de la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en Título Municipal correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. La adquirente deberá conservar el inmueble única y exclusivamente para uso habitacional.
2. Deberá pagar el impuesto predial correspondiente.
3. La adquirente se obliga a que en caso de que pretenda enajenar el inmueble en cuestión, antes de ofrecerlo a un tercero, deberá dar preferencia al Municipio de Juárez, para la adquisición del mismo.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 47 lotes de terrenos para uso habitacional dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos, por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de cuarenta y siete lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Juan Carlos Alonso Carreón, Sergio Raúl Natividad García, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Carlos A. Matus Peña, José Luis Otero Díaz y Fermín Ramírez Bertaud, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** El Cabildo del Municipio de Juárez, reitera su compromiso con la ciudadanía juarenses, en el sentido de que no habrá inversión de recursos municipales, ni de carácter económico material o humano, para el desarrollo de la zona conocida como San Jerónimo, cuyo Plan Parcial fue aprobado en la Sesión del Ayuntamiento número cuarenta y dos de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cinco. En virtud de que, en su caso, serán los desarrolladores quines deberán hacer las inversiones necesarias previo permiso u autorización de las dependencias municipales correspondientes.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Acto continuo a solicitud del Presidente Municipal ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, los integrantes del Ayuntamiento por unanimidad de votos autorizaron para que el Ciudadano Juan Antonio Salgado Vázquez, hiciera uso de la palabra a fin de que hiciera una breve exposición con la finalidad de aclarar las dudas respecto al Plan Parcial San Jerónimo. Una vez que se dio respuesta a los cuestionamientos hechos por parte de los Regidores, se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiéndose aprobado por mayoría de catorce votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz.

ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para celebrar contrato de arrendamiento de un predio municipal, hasta por un termino de 10 años, a favor de la Asociación de Comerciantes Ramón Rayón de Ciudad Juárez, A.C.; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de los Programas para que el Comité de Municipal de Salud, obtenga recursos para fortalecer los diversos programas de salud; **d).**- Proyecto del Reglamento para profesores de la Academia Municipal de Arte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **f).**- Proyecto del Reglamento para el Uso del Auditorio Cívico "Lic. Benito Juárez" y el Centro Municipal de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **g).**- Proyecto de acuerdo de la resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión al Contrato de Comodato de fecha 11 de abril de 1995, celebrado entre el Municipio de Juárez y la Moral denominada Club de Veteranos de Fútbol, A.C.; **h).**- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto de la solicitud de denuncia relativa al expediente D-080/00, de un predio municipal ubicado en la Calle Marfil a ochenta metros de la calle galenita, de la colonia Socosema de esta ciudad, con una superficie total de: 160.00 M2. a favor del C. REYES SANTOYO REYES; **i).**- Proyecto de acuerdo de la solicitud de autorización para la enajenación a título oneroso de 47 lotes de terreno para uso habitación, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **j).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Presidente Municipal; **k).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN